

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4627**

**AUTORIA:** CONCEJALES: GOMEZ, CIPOLINI, ALTAMIRANDA, COLLAVINO, IBARRA, MONTI, VERBEEK, AYALA, RETAMOZO.-

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 5400 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se busca involucrar a todos los Poderes del Estado a fin de que se tomen medidas que impliquen dar impulso a la investigación que se sigue en torno a la causa N° 306/01 que se tramita ante el Juzgado Federal de Resistencia relacionado con el hecho denominado “La masacre de Margarita Belén”.

Que para esto resulta necesario facilitar los recursos de lo que dispone el Estado, sea este Provincial o Municipal, en cuanto esta investigación reviste un compromiso ineludible para aportar a la reconstrucción de la verdad histórica de una etapa trágica que vivimos todos los argentinos, y en este caso particular los ciudadanos chaqueños, víctimas directas del genocidio que surge del terrorismo de Estado imperante en esa época oscura en la historia Argentina.

Que se dicta la presente norma para afirmar el compromiso con los familiares directos de los muertos y desaparecidos quienes carecen aún, a tantos años, de conocer el destino de los restos de sus seres queridos asesinados por las fuerzas de seguridad durante esa época infame, y que a la vez es una señal clara sobre lo que pretende este cuerpo de la Justicia en un País Democrático;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 17 de Junio de 2004, según consta en el Acta N° 965, aprobó en tratamiento sobre tablas y por unanimidad el Proyecto obrante a fs. 1 y 2 del Legajo 167/04 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

